



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**12568 Autos 41/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000049

01000

Materia: Ordinario. Pieza Separada Embargo Preventivo

Demandante/s: Fernando Abad Pascual

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Premur S.L., Pregaleyf S.L., Preval Prensa Económica Valenciana S.L.

Notificación auto embargo preventivo

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 41/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fernando Abad Pascual contra la empresa FOGASA, Premur S.L., Pregaleyf S.L., Preval Prensa Económica Valenciana S.L., sobre ordinario (pieza separada embargo preventivo), se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Se decreta el embargo preventivo de bienes de la parte demandada Premur S.L. con CIF: B97713176, Pregaleyf S.L. con CIF: B97936585, Preval Prensa Económica Valenciana S.L. con CIF: B96958954 y PREAN S.L. con CIF: B97549729 en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 20.061,53 EUROS Y 6000,00€ que se calculan para intereses y costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Realizada la averiguación de bienes a las demandadas a través de la Base de Datos de éste Juzgado se procede a embargar los siguientes:

.- A Premur S.L. las posibles devoluciones u otros impuestos devolutivos que tenga pendientes de la Agencia Tributaria de M Murcia.

Cuentas corrientes de las entidades de LA CAIXA, BANESTO S.A. y CAIXA-PENEDES.

.- A Preval S.L. las cuentas corrientes de las entidades de CAIXA-PENEDES, IBERCAJA, CAIXA-POPULAR, BANCO DE VALENCIA S.A. y BANESTO S.A., así como los vehículos matriculas 3109 FTJ y 8668 DCV.

.- A Prean S.L. las cuentas corrientes de las entidades de B.B.V.A. S.A., BANCO DE VALENCIA S.A., BANESTO S.A. y CAIXA-PENEDES y

.- A PREGALEYF S.L. las cuentas corrientes de las entidades de CAIXA-NOVA, CAIXA-PENEDES, BANCO SANTANDER CENTRAL-HISPANO S.A. y BANCO PASTOR S.A.

Asimismo librese nota informativa al Servicio de Indices de los Registros de la Propiedad de España a fin de que informe sobre los bienes propiedad de los demandados.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda y previo depósito



en la cuenta de este Juzgado n.º 3092-0000-64-0000-0041-10 de la oficina de BANESTO con domicilio en Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia de la cantidad de 25,00 € (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez don Ramón Alvarez Laita. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Premur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 30 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.